

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor,

2024-07-18 11:22:00

CONTRALORIA

2024002149

CLASE CORRESP.: OFICIOS ENVIADOS
N°FOLIO: 1
REMITENTE: DDPCIUADANA
CREADO POR: VENTANILLA
AL CONTESTAR CITE ESTE N°:

ASUNTO: APERTURA DENUNCIA CIUDADANA DC-29-2024
DESTINATARIO: ANONIMO
DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA
2024002149



ANÓNIMO

ASUNTO: Apertura Denuncia Ciudadana DC-29-2024, requerimiento interno SADE 202401921 del 26 de junio de 2024– SIA ATC 262024000443

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo, qué, analizados y valorados los hechos y documentos allegados a la petición, se procedió a dar Apertura a la Denuncia ciudadana, con el fin de continuar el trámite correspondiente

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-29-2024	26/06/2024	"presuntas irregularidades en el proyecto ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES Y/O UNIDADES DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA , en ejecución, en la Institución educativa GILBERTO ALZATE AVENDAÑO del Municipio de Argelia Valle del Cauca."	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

La respuesta definitiva a estos hechos concretos se deberá proporcionar dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el párrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

a). *Evaluación y determinación de competencia;*



- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

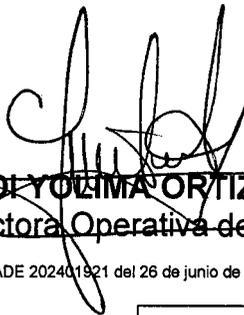
El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la DC-29-2024, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: SADE 202401921 del 26 de junio de 2024- SIA ATC 262024000443

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenny Katherin Cardona Ospina	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	Dir. Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

